



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA**

17 JUN 2022

Recibió: Pamela
Hora: 11:00am



Ciudad de México, a 16 de junio de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0230/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión
Permanente del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDEMA/AA-EL/0096/2022 de fecha 15 de junio de 2022, firmado por el Asesor A – Enlace Legislativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Fernando Mercado Guaida y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0722/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de
la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.e.p Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor A – Enlace Legislativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	

1. 3. 1955



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASESOR "A"- ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 15 de junio del 2022
Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/0096/2022**

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx
PRESENTE

En atención al oficio SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00082.4/2022, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio MDSPOPA/CSP/0722/2022, suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

“Único. - Se exhorta a los integrantes de la Comisión Interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, que en el ejercicio de sus facultades se evalúe la emisión de la Declaratoria de Protección como Patrimonio Biocultural de la Ciudad de México al Río Magdalena Contreras ubicado en la Alcaldía Magdalena Contreras” (Sic).

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo y de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental; hago de su conocimiento la siguiente información.

Conforme los artículos 18 fracción VII y 21 fracción III de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente en el ejercicio de las facultades de la Comisión Interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, emite la siguiente:

Opinión sobre la propuesta de la Declaratoria de Protección como Patrimonio Biocultural de la Ciudad de México al Río Magdalena Contreras ubicado en la Alcaldía Magdalena Contreras.



Es facultad de la Secretaría del Medio Ambiente regular, vigilar y administrar las Áreas de Valor Ambiental a fin de lograr la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas.

El Río Magdalena Contreras se encuentra dentro del ámbito territorial de protección de la Secretaría del Medio Ambiente según lo establecen los decretos por el que se declaran como "Área de Valor Ambiental con categoría de barranca a las denominadas "Barranca Anzaldo", publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) el 21 de diciembre de 2011" y "Barranca Magdalena-Eslava" publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) el 28 de noviembre de 2012. Con base en dichos decretos, el uso de suelo de la superficie de estas áreas es **Área de Valor Ambiental**.

Dichas declaratorias no afectan los bienes nacionales o de competencia exclusiva de la Federación, así como los derechos legítimos de las personas con derecho reconocidos o acreditados legalmente que se localicen dentro de las poligonales correspondientes.

De conformidad con el artículo 96 de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, las limitaciones y modalidades establecidas en las Áreas de Valor Ambiental a los usos, reservas, provisiones, destinos y actividades son de utilidad pública y serán obligatorias para los propietarios o poseedores de los bienes localizados en las mismas. El ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de los predios se sujetará a dichas limitaciones y modalidades.

Con motivo de lo anterior, esta Dirección General emite opinión positiva respecto de la emisión de la Declaratoria de Protección como Patrimonio Biocultural de la Ciudad de México al Río Magdalena Contreras ubicado en la Alcaldía Magdalena Contreras y propone integrar las microcuencas del Río Magdalena y del Río Eslava desde la cabecera de ambos ríos a efecto de garantizar la salvaguardia de aquellos bienes, expresiones y valores considerados como Patrimonio Cultural, Natural o Biocultural de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ASESOR A - ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx

JFRQ/mla

Folio SAD 22-000425